

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castropol y su partido,

Hago saber: Que en expediente que se instruye para provisión del cargo de Juez de Paz titular de Pesoz, se ha presentado solicitud para desempeñarlo por don Avelino Villabrilte Villamea, de 72 años, casado, empleado jubilado, vecino de dicho Pesoz.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el solicitante.

Dado en Castropol a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

DE GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 197 de 1970, se tramitan de oficio, autos sobre prevención de abintestato de doña Elvira Campos Bustelo, nacida en Ribadeo el 12 de agosto de 1900, hija natural de Francisca, soltera, vecina que fue de Gijón, con domicilio en calle Electrica número 1, piso tercero, donde falleció el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta.

Y por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar y por segunda vez se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederla en su herencia para que en término de veinte días comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Gijón a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 321/71 ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a diez de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado Municipal número 3 de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes, de la una y como denunciante Urbano Viñuela Angulo; figurando como perjudicado Miguel Angel Viñuela Angulo y de la otra como denunciado José Antonio Gutiérrez Fernández, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al encartado José Antonio Gutiérrez Fernández, como autor material de una falta de lesiones por imprudencia a sufrir la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa y reprobación privada, sustitúible la primera, caso de impago, por un día de arresto menor, imponiéndole el pago de todas las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al encartado en esta resolución por medio de edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta

instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

La anterior sentencia, fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al encartado José Antonio Gutiérrez Fernández, expido y firmo la presente en Gijón a diez de julio de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en actuaciones de juicio verbal de faltas número 410/71, se cita en debida forma al encartado José Ramón Díez Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora para, que el día veintiuno del actual a las ocho horas y cincuenta minutos, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día dos de agosto próximo a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del siguiente vehículo embargado en juicio ejecutivo propuesto por Central Asturiana de Crédito, S. A., contra don José Manuel Iturbe de Villa. Furgoneta Citroën matrícula Oviedo 120.719, tasada en 55.000 pesetas.

Condiciones

1.º—Los licitadores deberán depo-

sitar el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

José María Pulgar Martínez, Secretario en funciones de la Magistratura de Trabajo de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo, con el número de orden 254/71, a instancia de Adelino Blanco Alonso, contra Montajes Estrada, S. L., sobre despido se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado: señor Pardo Unanua. Gijón, a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno.

Dada cuenta del precedente escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Dése traslado de los daños y perjuicios que dicho escrito contiene a la parte contraria por término de seis días, a fin de que, según dispone el artículo 929 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, inste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si deja transcurrir dicho plazo, sin hacer manifestación alguna, se entenderá que presta su conformidad a dicho escrito, como preceptúa el párrafo 2.º del artículo 930 de la Ley antes mencionada. Lo mandó y firma S.S.º Doy fe.

Y para que así conste y surta los efectos legales correspondientes, expido, firmo y rubrico el presente pa-

ra su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 5 de julio de 1971.—El Magistrado Juez.

— : —

José María Pulgar Martínez, Secretario en funciones de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 168/71, Ej. 109/71, seguidos a instancia de Luis Fernando Blanco Noval, contra Montajes Estrada, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

Gijón, a siete de julio de mil novecientos setenta y uno.

Resultando.—Que ha tenido entrada en esta Magistratura de Trabajo, escrito de la parte demandante, en el que fundamentalmente, se dice: Que siendo firme la sentencia de esta Magistratura de fecha 29 de marzo último, por la que se condena a la empresa Montajes Estrada, S. L., a abonar al actor la cantidad de pesetas veintiuna mil doscientas setenta y nueve con 81 céntimos, interesa su ejecución.

Considerando.—Que siendo firme la mencionada sentencia, e interesada su ejecución en forma legal, procede dar cumplimiento a lo en ella dispuesto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad con lo dispuesto en los art. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Gijón, don Eduardo Pardo Unanúa, por ante mí, Secretario, dije: Que debería de acordar y acordaba la ejecución de la aludida sentencia, y en su consecuencia, procedase a embargar bienes o derechos de la propiedad de la empresa Montajes Estrada, S. L. actualmente en ignorado paradero suficientes a cubrir con los mismos, la cantidad de pesetas veintiuna mil doscientas setenta y nueve con 81 céntimos (21.279,81) que se le reclaman en concepto de principal, con más pesetas cinco mil (5.000), que provisionalmente y sin perjuicio de la liquidación definitiva, se calculan para gastos y costas guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447. de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes con arreglo a derecho, delegándose para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial de esta Magistratura, asistido del Se-

cretario que da fe o funcionario en quien éste delegue, y a los que servirá la presente resolución de mandamiento en forma. Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que así conste, y surta los efectos correspondientes, expido, firmo y rubrico el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 7 de julio de 1971.—El Magistrado-Juez.

— : —

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta Localidad don Eduardo Pardo Unanúa, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de José Eguren González, contra Montajes Hernández (don Amado Hernández), sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 1.035/71 por la presente se cita a la empresa demandada anteriormente citada, cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día veintiséis de julio próximo, a las diez horas, comparezca legalmente representada en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Montajes Hernández (don Amado Hernández) cuyo domicilio social se desconoce en la actualidad, emito la presente en Gijón, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario Habilitado, José M.^o Pulgar Martínez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE OVIEDO

Anuncio

Aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos las recepciones de las obras que se señalan a continuación, se tramita el expediente para la devolución de la constituida como garantía de su ejecución y se señala el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que las personas interesadas puedan formular, ante la Secretaría de esta Comisión, las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en la Ley de

28 de diciembre de 1963, de bases de contratos del Estado y su Reglamento de 8 de abril de 1965, señalándose un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del plazo anterior para que puedan ser recibidas las comunicaciones sobre iniciación de reclamaciones judiciales a que hubiere lugar transcurrido este plazo, una vez cumplimentados los trámites legales, se procederá a la devolución de las fianzas definitivas, sin ulterior responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento de las personas interesadas.

43/1967.—C. V. de Prunadiella a La Juncar. Trozo 1.º de La Juncar a la de Lena, en Lena. Contratista Pedro de Elejabeitia Contratas, S.A., fianza de 54.500 pesetas.

11/1968.—Abastecimiento de aguas de Vega, en Ribadesella. Contratista don José Gutiérrez Barba y fianza de 40.000 pesetas.

43/1968.—Abastecimiento de aguas de Cuestespines y Santa Gadia, en Bimenes. Contratista "Camino y Carreteras, S. A.", y fianza de 80.000 pesetas.

44/1968.—Abastecimiento de aguas de Campo de Caso. Contratista don Casimiro García Palacios y fianza de 30.000 pesetas.

50/1968.—Abastecimiento de aguas de El Valle, en Lena. Contratista don Mariano de la Riva García y fianza de 22.000 pesetas.

56/1968.—Abastecimiento de aguas de Villar de Salcedo, Bárzana y otros en Quirós. Contratista don Manuel González Tascón y fianza de 140.000 pesetas.

64/1968.—Saneamiento de Villallana, en Lena. Contratista "Camino y Carreteras, S. A." y fianza de 80.000 pesetas.

65/1968.—Saneamiento de Vega del Rey y Vega del Ciego, en Lena. Contratista Caminos y Carreteras S. A." y fianza de 80.000 pesetas.

1/1969.—Abastecimiento de aguas a Castropol. Contratista don Manuel Álvarez López y fianza de 40.000 pesetas.

2/1969.—Abastecimiento de aguas de San Tirso y El Llano, en San Tirso de Abres. Contratista don Manuel Álvarez López y fianza de 40.000 pesetas.

4/1969.—Abastecimiento de aguas a Taramundi. Contratista don Manuel Álvarez López y fianza de 34.000 pesetas.

5/1969.—Abastecimiento de aguas de Villayón. Contratista don José Alvaro Rodríguez González y fianza de 60.000 pesetas.

6/1969.—Abastecimiento de aguas

de Purón, en Llanes. Contratista don Belarmino Cabal de la Huerta y fianza de 60.000 pesetas.

8/1969.—Abastecimiento de aguas de Santoseso, en Candamo. Contratista don Julio López López y fianza de 40.000 pesetas.

11/1969.—C. V. de acceso a La Miranda y Carriona por Pedrisca, en Avilés. Contratista don José Antonio Pérez Canedo y fianza de 184.000 pesetas.

77/1969.—Pavimentaciones del acceso de Lada a Sama, en Langreo. Contratista don José Manuel Raposo Fernández y fianza de 40.000 pesetas.

Oviedo, 14 de julio de 1971.—El Gobernador Civil Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DIPUTACION

Edicto

Se hace público para general conocimiento que, con motivo de proceder a las obras de aglomerado asfáltico en el tramo Villabona a Serín, de la carretera provincial de Villabona a Villar Serín, se cierra tal tramo al tráfico por plazo de veinte días a partir de hoy.

Oviedo, 8 de julio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Plan Extraordinario de Cooperación para aguas y saneamientos

La Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 24 de junio de 1971, aprobó la formación de un nuevo Plan Extraordinario de Aguas y Saneamientos, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley de Régimen Local y 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones por espacio de treinta días, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de Secretaría de esta Corporación (Servicio de Cooperación).

Oviedo, 9 de julio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.777, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A. con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 24 KV., derivada de la de Blimea, Carrocera-Encarnada, y fin en centro de transformación de La Angariella, Sotrondio. Conductor Al-Ac de 43,10 mm² de sección total, apoyos metálicos MADE, aisladores de vidrio, longitud total de 119 metros.

Centro de transformación sobre columnas metálicas de 100 KVA., en La Angariella, Sotrondio.

El destino de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.378 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de La Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación motivada por la nueva autopista, tramo Oviedo-Lugones, en

la línea a 20 KV Castro-San Miguel, con colocación de dos apoyos metálicos en un vano de 194 m., conservando la misma traza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 7 de julio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Celulosas de Asturias, S. A., representada por don Santiago Martínez Fernández Vallina, con domicilio en Navia, Ayuntamiento de Navia (Oviedo), solicita la concesión administrativa para el aprovechamiento hasta 2.000 litros segundo de agua del río Meiro, en términos del Ayuntamiento de Coaña (Oviedo).

Las obras consisten en la construcción sobre el río Meiro de una presa de materiales sueltos en las proximidades del pueblo de San Esteban de 15,10 metros de altura sobre cimientos y 175 metros de longitud de coronación.

La cota de máximo nivel de explotación es la 12,50.

La toma de agua se verifica por la margen derecha a unos 265 metros aguas arriba de la presa y se atraviesa mediante un túnel de 322 metros de longitud y 2 metros de diámetro libre, la divisoria que separa las cuencas del Navia y el Meiro. Al final del túnel se entronca con la tubería de captación de agua del río Navia, realizando dicho acoplamiento en una caseta de manio-

bra en la que se alojan las válvulas de cierre.

Se solicita también la concesión de los terrenos de dominio público y la imposición de servidumbre, así como la declaración de utilidad pública de las obras, a efectos de expropiación forzosa y la concesión del aprovechamiento por un plazo de noventa y nueve años.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldía de Coaña, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 3 de julio de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

652.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GIJON

El domingo, día primero de agosto próximo, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Los Campos Elíseos, la venta en pública subasta de escopetas de caza entre las personas que estén provistas de Permiso de Armas.

Gijón, 10 de julio de 1971.—El Teniente Coronel, Primer Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Coleccionado por este Excmo. Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (negociado de Estadística), por un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, pudiendo ser examinado en el plazo mencionado por cuantas per-

sonas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones oportunas.

Avilés, 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE GRADO

Edicto

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión del 7 de los corrientes, el primer expediente de habilitación y suplementos de crédito, con cargo al superávit, dentro del presupuesto ordinario, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grado a 10 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Alcaldía por resolución de fecha veinticinco de junio de 1971, ha sesuelto lo siguiente:

Vista la petición formulada por don Luis Varela Menéndez, en representación de los hermanos González Fiorez, propietarios del inmueble sito en la calle de Fuertes Acevedo, a la altura del número 80, acera izquierda saliendo de Oviedo; esta Alcaldía, dispone:

Primero: Que a instancia de dicho señor Varela Menéndez, se incoe expediente relativo a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca sita en la calle de Fuertes Acevedo, a la altura del número 80, (acera izquierda saliendo de Oviedo), que registralmente se describe así:

Urbana: Solar situado en Buena Vista, en la carretera general de Oviedo a La Coruña, hoy calle Fuertes Acevedo. Ocupa una superficie de trescientos quince metros cuadrados, linda por su frente o norte, con dicha calle de Fuertes Acevedo, en línea de catorce metros; por la derecha entrando con finca de herederos de Guisasaola; izquierda con resto de la finca de que se segrega, y al fondo con finca de herederos de Guisasaola. Sobre la referida finca existe un edificio de planta baja y piso y diversos tendejones. Inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 887 de Oviedo, folios 136 y 137, bajo la finca número 8.254, inscripción 2.ª

Segundo: Conceder un plazo de quince días, a don Luis Varela Menéndez, en representación de los propietarios, Hermanos González Flórez, así como a los inquilinos y arrendatarios de la finca de que se trata: Don Felipe Valle Menéndez (planta baja de la edificación), y a cualquiera otros arrendatarios inquilinos, ocu-

pantes o titulares de derechos sobre la finca en cuestión, a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tuviera por conveniente aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Tercero: Asimismo, se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y se publicará edicto en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Oviedo, 30 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el expediente de suplemento de crédito, aprovechando el sobrante de liquidación del último presupuesto ordinario, se expone al público durante quince días para examen y reclamaciones.

Panes, 2 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de siete del actual el expediente de suplemento de crédito número 1 para reforzar partidas dentro del actual Presupuesto de gastos del año 1971 con dotación insuficiente, y con cargo al superávit del ejercicio de 1970, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ribadesella, 8 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncios de subastas

Se anuncia la siguiente subasta:

1.—Objeto: Alumbrado público en Soto de Ribera.

2.—Tipo de licitación: 274.830 pesetas.

3.—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.—Pagos: Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra. Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario vigente.

5.—Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece.

6.—Garantía provisional: Para participar en la subasta 5.479 pesetas.

7.—Garantía definitiva: cinco por ciento de la adjudicación.

8.—Modelo de proposición: Don...

con domicilio en... Documento Nacional de Identidad número... expido el día... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras de alumbrado público en Soto de Ribera, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... de fecha... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

9.—Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas: En esta Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil del de transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribera de Arriba, 8 de julio de 1971.—El Alcalde.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato: Obras de proyecto de "red de alcantarillado en Las Segadas".

2.º—Tipo de licitación: 651.409 pesetas.

3.º—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.

4.º—Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente.

5.º—Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secre-

taría Municipal en horas de nueve a trece.

6.º—Garantía provisional: Para participar en la subasta 16.285.

7.º—Garantía definitiva: Cinco por ciento de la adjudicación.

8.º—Modelo de proposición: Don... con domicilio en... Documento Nacional de Identidad número... expedido el día... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras del proyecto de red de alcantarillado en Las Segadas, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", número... de fecha... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas que significan una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

9.º—Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Ribera de Arriba a las diez horas del día siguiente de transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Ribera de Arriba, 8 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Cumpliendo lo prevenido en el apartado tercero del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, por medio del presente se hace saber al vecindario y público en general, que este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día seis del corriente, con el "quórum", que dicha Ley exige, acordó solicitar de la Caja de Créditos de la Excm. Diputación de esta provincia un préstamo de un millón de pesetas para destinarlo al pago de los terrenos adquiridos por compra a la empresa "ENSIDESA",

S. A., en el barrio de Raucán; La Ará S. A., en el barrio de Raucán, La Ará y de las Agüeras, de este municipio, para construir en ellos el campo de fútbol, campo polideportivo, cancha de tiro, piscina y otros servicios municipales.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Riosa, 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ ALVAREZ, Eduardo, de 19 años de edad, hijo de Antonio y Aurelia, domiciliado últimamente en Gijón, calle Peñalba, núm. 36-1.º, procesado por robo y hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

GARCIA DIAZ, Fermín, de 36 años, casado, mecánico, hijo de Jesús y Alicia, natural de Aller, Pola de Lena y domiciliado últimamente en Oviedo, calle Bermúdez de Castro, número 26-1.º D, hoy ausente en ignorado paradero, el cual comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Gijón, con el fin de constituirse en prisión, decretada en diligencias preparatorias número 14 de este año, sobre delito contra la circulación del tráfico.

IGLESIAS IZQUIERDO, Marcelino, de 27 años, soltero, obrero, hijo de Eusebio y Atanasia, natural de Villamizar (León) y en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle del Dr. Graño, 21, bajo izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos veinte días de arresto menor que como pena principal le han sido impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 143 de 1971 por estafa.